



RESOLUCION No. 1798

11 AGO 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No.606 DEL 08 DE ABRIL DE 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAJA MENOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL Y SE ORDENA SU PAGO".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 305 de la constitución política de Colombia, y la Resolución No. 151 del 11 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.151 del 11 de febrero de 2022, se reglamentó la constitución y funcionamiento de las cajas menores en la Gobernación del Departamento del Putumayo, respecto de los gastos definidos en el presupuesto anual que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables, y necesarios para el buen funcionamiento de la Entidad.

Que, el artículo 2º. de la Resolución No.151 del 11 de febrero de 2022, DE LA CONSTITUCIÓN DE LAS CAJAS MENORES estableció que "las cajas menores que se constituyan durante la vigencia fiscal 2022, deberán realizarse mediante Resolución suscrita por el Gobernador del Putumayo, atendiendo lo siguiente: establecer la cuantía, indicar la unidad ejecutora, funcionario responsable, descripción de la finalidad de la caja menor, definir la clase de gasto que se pueden realizar, contar con el respectivo certificado de disponibilidad y registro presupuestal, establecer el funcionario responsable de la administración de la caja menor, el cual deberá contar con la correspondiente póliza de manejo".

Que, en tal sentido, se expidió la Resolución No.606 del 08 de abril de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE LA CAJA MENOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL Y SE ORDENA SU PAGO"

Que, dentro de la Resolución No.606 del 08 de abril de 2022, en su ARTÍCULO TERCERO se estableció la destinación de los recursos de la constituida caja menor y las apropiaciones presupuestales de donde se imputarían los gastos así:

RUBRO	VALOR
Materiales y suministros	\$ 2.600.000
Adquisición de Servicios	\$ 1.400.000
TOTAL	\$ 4.000.000

CODIGO PRESUPUESTAL	APROPIACION PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR	CPC
0301- 2.1.2.2.1.3 - 1000	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	ICLD	\$ 700,000	
	Estampillas, talonarios de cheques, billetes de banco, títulos de acciones, catálogos y folletos, material para			326

11 AGO 2022

1766



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



	anuncios publicitarios y otros materiales impresos			
0301- 2.1.2.2.1.4 - 1000	Productos metálicos y paquetes de software	ICLD	\$ 1,900,000	
	Otros productos metálicos elaborados			429
0301 - 2.1.2.2.2.6.6 - 1000	Servicio de transporte de carga por vía terrestre	ICLD	\$ 600,000	
	Servicios de transporte de carga por vía terrestre			651
0301 - 2.1.2.2.2.8.24 - 1000	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	ICLD	\$ 800,000	
	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo			871

No obstante, se evidencio que existen algunas erogaciones de carácter imprescindible que no pueden ser imputadas por las apropiaciones presupuestales establecidas, por tanto, para continuar con el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Secretaria de Hacienda Departamental, se hace necesario modificar el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución No.606 del 08 de abril de 2022 e incluir nuevas apropiaciones presupuestales, así como redistribuir valores en las mismas:

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFIQUESE el ARTICULO TERCERO de la Resolución No.606 del 08 de abril de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE LA CAJA MENOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL Y SE ORDENA SU PAGO" de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO: DESTINACIÓN, El dinero de la caja menor aquí autorizada, deberá ser utilizado exclusivamente para sufragar los siguientes gastos:

RUBRO	VALOR
Materiales y suministros	\$ 1.000.000
Adquisición de Servicios	\$ 3.000.000
TOTAL	\$ 4.000.000

CODIGO PRESUPUESTAL	APROPIACION PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR	CPC
	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS			
0301- 2.1.2.2.2.6.8 -1000	Servicios de transporte local y turístico de pasajeros	ICLD	\$ 2.000.000	641



	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)			
0301-2.1.2.2.1.3-1000	Estampillas, talonarios de cheques, billetes de banco, títulos de acciones, catálogos y folletos, material para anuncios publicitarios y otros materiales impresos	ICLD	\$ 1.000.000	326
	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO			
0301 - 2.1.2.2.2.8.24 - 1000	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	ICLD	\$ 10.000	871
0301 - 2.1.2.2.2.8.29 - 1000	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo	ICLD	\$ 690.000	871
	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE			
0301 - 2.1.2.2.2.6.6 - 1000	Servicio de transporte de carga por vía terrestre	ICLD	\$ 300.000	651

11 AGO 2022

10709

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones no modificadas en la presente Resolución continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: comunicar la presente resolución a la secretaria de Hacienda Departamental.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de Publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JOHNN FREDDY PEÑA RAMÍREZ
Gobernador Departamento del Putumayo (E)
Decreto 397 del 09 de agosto de 2022

Preparó:	Igor Chaux	Profesional Secretaria de Hacienda	
Revisó:	John Freddy Peña Ramírez	Secretario de Hacienda	
Revisó:	Marlie Yamile Cabrera Bautista	Abogada Especialista Apoyo Secretaria de Hacienda	
Revisó PJ:	Oiana Milena Ramos Semanate	Profesional de Apoyo- Oficina Jurídica	
Revisó PJ:	Carlos Alberto Córdoba Arana	Jefe Oficina Jurídica	
Revisó:	Sandro Vallejo	Asesor Despacho	

